



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 099 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 14 MAR 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 087-2012-GR PUNO/ORA-OASA, sobre aprobación de MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN; Y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 087-2012-GR PUNO/ORA-OASA, por Resolución Gerencial General Regional N° 381-2011-GGR-GR PUNO de fecha 28 de Noviembre de 2011, se aprueba el Expediente de Contratación del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 126-2011-GRP/CE/SIP-Derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 057-2011-GRP/CE-SIP adquisición de Cemento Asfáltico PEN 120/150", con un valor referencial de S/. 59,948.00 Nuevos Soles, para el Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JULIACA-CAPACHICA-PUSI-TARACO Y EMP. R3S ILLPA-COATA, TRAMO II COATA CAPACHICA (PUENTE COATA);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 389-2011-GGR-GR PUNO de fecha 01 de Diciembre de 2011, se aprobaron las Bases del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 126-2011-GRP-CEP. Dicho proceso de selección quedó desierto al no haber ningún postor inscrito;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, al referirse a la antigüedad del Valor Referencial, establece: "(...) En el caso de bienes y servicios, la antigüedad del Valor Referencial no podrá ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del Expediente de Contratación. Para los casos en que se requiera un periodo mayor a los consignados, el órgano encargado de las contrataciones, responsable de determinar el Valor Referencial, deberá indicar el periodo de actualización del mismo (...)";

Que, respecto al Expediente de Contratación antes descrito, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares informa que habiéndose vencido la vigencia del estudio de mercado que es de tres (3) meses, se realizó un nuevo estudio de mercado donde se obtuvo un nuevo valor referencial, esto es, la suma de S/. 66,799.20 nuevos soles para la adquisición del bien para el proyecto antes mencionado;

Que, el Residente de Obra indica que el proyecto cuenta con disponibilidad presupuestal y estando de acuerdo con el nuevo estudio de mercado adjunta copia del consolidado de la disponibilidad presupuestal para el año 2012; indica además que el Expediente de Contratación fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2012 - Versión 1;

Que, por consiguiente, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita la aprobación de la modificación del expediente de contratación del proceso de selección para la adquisición de Cemento Asfáltico PEN 120/150" para el Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JULIACA-CAPACHICA-PUSI-TARACO Y EMP. R3S ILLPA-COATA, TRAMO II COATA CAPACHICA (PUENTE COATA), por el monto de S/. 66,799.20 nuevos soles, por variación en el valor referencial;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del proceso de selección para la adquisición de Cemento Asfáltico PEN 120/150" para el Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JULIACA-CAPACHICA-PUSI-TARACO Y EMP. R3S ILLPA-COATA, TRAMO II COATA CAPACHICA (PUENTE COATA), aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 381-2011-GGR-GR PUNO de fecha 28 de Noviembre de 2011, incluido en el PAC 2012 Versión 1, cuyo Valor Referencial queda establecido en la suma de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 20/100 (S/. 66,799.20) nuevos soles, por variación en su monto, conforme a lo descrito en la parte considerativa y en el Informe N° 087-2012-GR PUNO/ORA-OASA.

PRES





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº *099* -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, *14* MAR *2012*

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el DESGLOSE del expediente, para ser notificado con la presente resolución a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en aplicación del artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL

